



ACTA NUMERO DOS.-Sesión extraordinaria celebrada por el Concejo Municipal de San Miguel, a las diecisiete horas del día quince de enero del dos mil quince. Convocada por el Señor Alcalde Municipal Licenciado José Wilfredo Salgado García y presidida por el Concejal Señor José Antonio Durán, con la asistencia de los demás miembros del Concejo; Señores: Síndico Municipal Licenciado Ángel Rolando Gómez Córdova; Regidores Propietarios del primero al décimo segundo respectivamente: Licenciado Gerberth Leonel López, Capitán Mauricio Ernesto Campos Martínez, Señor Oscar William Wembesg Hernández, Licenciado Marvin William González Martínez, Señor José Antonio Durán, Licenciado Mario Ernesto Portillo Arévalo, Señor Cristian Herson Flores Sandoval, Señor Olme Remberto Contreras, Señora María Reyna Isabel Granados Villalta, Licenciado Oscar Samuel Morales Gil, Señor Jacobo Antonio Martínez, Señor Francisco Inocente Canales Sevilla; y Regidores Suplentes del primero al cuarto, Señores: Señora Norma Alicia Martínez de Martínez, Señor Otmaro Hernán Pérez Morales, Señora Adela del Transito Ortiz de Loza y Señora María Josefina Palacios de Reyes; y quien actúa como Secretario Municipal el Licenciado José Ángel Ferman Zetino. Se dio inicio a la sesión por medio de la lectura del acta anterior, la que fue aprobada sin modificaciones. Seguidamente se estableció el quórum y aprobación de la agenda a tratar, resolviendo los siguientes puntos: **Acuerdo número uno.**-El Concejo Municipal, considerando: 1º) Que el Lic. Ángel Rolando Gómez Córdova, Síndico Municipal de este Concejo, con la finalidad de acortar el tiempo de entrada en vigencia del Decreto de Ordenanza Municipal N.º.23 de fecha 18 de diciembre del año 2014, que contiene el Presupuesto Municipal del año 2015, para atender oportunamente los compromisos de esta Municipalidad; tomó a bien pagar de su dinero en la Imprenta Nacional la suma de \$ 266.00 para la publicación en el Diario Oficial del



mencionado Decreto, según Factura N° 037909, de fecha 13 del corriente mes; y 2°) Que por lo antes mencionado en el Ordinal 1° del presente Acuerdo, es procedente reintegrar al Síndico Municipal Lic. Ángel Rolando Gómez Córdova, su dinero de \$ 266.00 que pagó en la Imprenta Nacional, para la publicación de que se hace referencia. Por tanto, este Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Autorizar con cargo a Fondos Propios, la erogación de la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS DOLARES (\$ 266.00)**, para pagar al Señor Síndico Municipal Lic. Ángel Rolando Gómez Córdova, en concepto de reintegro dicha cantidad, que de su dinero pagó a la Imprenta Nacional, para la publicación del Diario Oficial, del Decreto de Ordenanza Municipal N° 23 de fecha 18 de diciembre de 2014, que comprende el Presupuesto Municipal del año 2015, según factura N° 037909 del 13 de enero del corriente año. El gasto se aplicará a las Cifras. 2015-54313 Impresiones, Publicaciones y Reproducciones, del Presupuesto Municipal y se comprobará en la forma establecida por la Ley. Comuníquese.- **Acuerdo número dos.-** El Concejo Municipal, considerando: que por Acuerdo Municipal N° 22 del Acta N° 55 del 16 de diciembre de 2014, le fue prorrogado su contrato a **DON HUGO ERNESTO APARICIO BORJAS**, por sus Servicios Profesionales de Presentador en el Área de las Comunicaciones para la Presentación del Programa de "Cara al Pueblo" de esta Alcaldía en un Canal Televisivo, todos los días viernes de cada mes durante el periodo del 01 de Enero al 28 de Febrero de 2015; que por tal razón es conveniente autorizar los fondos para el pago respectivo; por tanto, este mismo Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Autorizar con cargo a Fondos Propios, la erogación de la suma de **UN MIL SETECIENTOS OCHENTA DOLARES (\$ 1,780.00)** con IVA incluido, para pagar a **DON HUGO ERNESTO APARICIO BORJAS**, POR SUS SERVICIOS PROFESIONALES DE PRESENTADOR EN EL AREA DE LAS COMUNICACIONES PARA LA PRESENTACION DEL PROGRAMA DE "CARA AL PUEBLO" DE ESTA ALCALDIA EN UN CANAL TELEVISIVO, TODOS LOS DIAS VIERNES DE CADA MES DURANTE EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 28 DE



FEBRERO DE 2015, conforme el contrato respectivo. El gasto se aplicará a las Cifras: 2015-51901 Honorarios del Presupuesto Municipal y se comprobará en la forma establecida por la Ley. Comuníquese.- **Acuerdo número tres.**-El Concejo Municipal, considerando: que por Acuerdo Municipal N°.23 del Acta N° 55 de fecha 16 de diciembre de 2014, le fue prorrogado los servicios por libre gestión a la Empresa FLYNET, S.A. DE C.V., por el Servicio de Internet 5 megas de bajada por 2 megas de subida, para el servicio de los usuarios y contribuyentes que visiten el Parque David J. Guzmán de la ciudad de San Miguel, durante el período del 01 de Enero al 28 de Febrero de 2015; que por tal razón es conveniente autorizar los fondos para el pago respectivo; por tanto, este mismo Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Autorizar con cargo a Fondos Propios, la erogación de la suma de **CIENTO SETENTA DOLARES (\$ 170.00)** con IVA incluido, para pagar a la Empresa FLYNET S.A. DE C.V., por el **SERVICIO DE INTERNET 5 MEGAS DE BAJADA POR 2 MEGAS DE SUBIDA, PARA EL SERVICIO DE LOS USUARIOS Y CONTRIBUYENTES QUE VISITEN EL PARQUE DAVID J. GUZMAN, SAN MIGUEL, DURANTE EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2015.** El gasto se aplicará a las Cifras: 2015-54203 Telecomunicaciones del Presupuesto Municipal y se comprobará en la forma establecida por la Ley. Comuníquese.- **Acuerdo número cuatro.**-El Concejo Municipal, considerando: que por Acuerdo Municipal N° 24 del Acta N° 55 de fecha 16 de Diciembre de 2014, le fue prorrogado su contrato a la Empresa INTELFON, S.A. de C.V. por la Adquisición de los Servicios de Cincuenta Unidades de Radios Portátil para el Comité de Emergencia Municipal, para el período del 01 de enero al 28 de febrero de 2015; que por tal razón es conveniente autorizar los fondos para el pago respectivo; por tanto este mismo Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Autorizar con cargo a Fondos Propios, la erogación de la suma de **DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DOLARES (\$2,259.00)** con IVA incluido, para pagar a la Empresa INTELFON, S.A. DE C.V. por la "ADQUISICION DE LOS SERVICIOS DE CINCUENTA UNIDADES DE



RADIOS PORTATIL PARA EL COMITÉ DE EMERGENCIA MUNICIPAL, PARA EL PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2015”, conforme el contrato respectivo. El gasto se aplicará a las Cifras: 2015-54203 telecomunicaciones del Presupuesto Municipal y se comprobará en la forma establecida por la Ley. Comuníquese.- **Acuerdo número cinco.**-El Concejo

Municipal, considerando: que por Acuerdo Municipal N° 25 del Acta N° 55 de fecha 16 de Diciembre de 2014, le fue prorrogado por los servicios por libre gestión de la Empresa SISCOMP NETWORK, S.A. DE C.V., por el Servicio de Plan Atomic Hosting de Alojamiento Web 10 GB-Espacio en Disco Duro, Transferencia Ilimitada, Cuentas de Correo Electrónico Ilimitadas para la Alcaldía Municipal de San Miguel, durante el período del 01 de Enero al 28 de Febrero de 2015; que por tal razón es conveniente autorizar los fondos para el pago respectivo; por tanto, este mismo Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Autorizar con cargo a Fondos Propios, la erogación de la suma de **NOVENTA DOLARES VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 90.28)** con IVA incluido, para pagar a la Empresa

SISCOMP NETWORK, S.A. DE C.V., por el SERVICIO DE PLAN ATOMIC HOSTING DE ALOJAMIENTO WEB 10 GB, ESPACIO EN DISCO DURO, TRANSFERENCIA ILIMITADA, CUENTAS DE CORREO ELECTRONICO ILIMITADAS PARA LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL, DURANTE EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2015. El gasto se aplicará a las Cifras: 2015-54203 Telecomunicaciones del Presupuesto Municipal y se comprobará en la forma establecida por la Ley. Comuníquese.- **Acuerdo número seis.**-El Concejo Municipal, considerando: que por Acuerdo Municipal N°.26 del Acta N°.55 de fecha 16 de diciembre de 2014, le fue prorrogado los servicios por libre gestión a la Empresa RADIO DIFUSORAS DE ORIENTE S.A. de C.V., por la Publicidad Radial en RADIO PACHANGUERA (95.3 FM) para dar a conocer a la población Migueleña la Programación “DE CARA AL PUEBLO en Versión Radio, en la cual se dará a conocer las diferentes actividades e información relacionada con la Municipalidad, durante el periodo del 01 de Enero al 28 de Febrero de 2015;

El gasto se aplicará a las Cifras: 2015-54203 Telecomunicaciones del Presupuesto Municipal y se comprobará en la forma establecida por la Ley. Comuníquese.- **Acuerdo número seis.**-El Concejo Municipal, considerando: que por Acuerdo Municipal N°.26 del Acta N°.55 de fecha 16 de diciembre de 2014, le fue prorrogado los servicios por libre gestión a la Empresa RADIO DIFUSORAS DE ORIENTE S.A. de C.V., por la Publicidad Radial en RADIO PACHANGUERA (95.3 FM) para dar a conocer a la población Migueleña la Programación “DE CARA AL PUEBLO en Versión Radio, en la cual se dará a conocer las diferentes actividades e información relacionada con la Municipalidad, durante el periodo del 01 de Enero al 28 de Febrero de 2015;

El gasto se aplicará a las Cifras: 2015-54203 Telecomunicaciones del Presupuesto Municipal y se comprobará en la forma establecida por la Ley. Comuníquese.- **Acuerdo número seis.**-El Concejo Municipal, considerando: que por Acuerdo Municipal N°.26 del Acta N°.55 de fecha 16 de diciembre de 2014, le fue prorrogado los servicios por libre gestión a la Empresa RADIO DIFUSORAS DE ORIENTE S.A. de C.V., por la Publicidad Radial en RADIO PACHANGUERA (95.3 FM) para dar a conocer a la población Migueleña la Programación “DE CARA AL PUEBLO en Versión Radio, en la cual se dará a conocer las diferentes actividades e información relacionada con la Municipalidad, durante el periodo del 01 de Enero al 28 de Febrero de 2015;



que por tal razón es conveniente autorizar los fondos para el pago respectivo; por tanto, este mismo Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Autorizar con cargo a Fondos Propios, la erogación de la suma de **DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA DOLARES EXACTOS (\$ 2,260.00)** con IVA incluido, para pagar a la Empresa RADIO DIFUSORAS DE ORIENTE, S.A. DE C.V., el "SERVICIO DE PUBLICIDAD RADIAL EN RADIO PACHANGUERA (95.3 F.M.), PARA DAR A CONOCER A LA POBLACION MIGUELEÑA LA PROGRAMACION DE CARA AL PUEBLO EN VERSION RADIO, EN LA CUAL SE DARA A CONOCER LAS DIFERENTES ACTIVIDADES E INFORMACION RELACIONADA CON LA MUNICIPALIDAD, DURANTE EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2015", conforme el contrato respectivo. El gasto se aplicará a las Cifras: 2015-54305 Servicios de Publicidad del Presupuesto Municipal y se comprobará en la forma establecida por la Ley. Comuníquese.- **Acuerdo número siete.**-El Concejo Municipal, considerando: que por Acuerdo Municipal N° 27 del Acta N° 55 de fecha 16 de diciembre de 2014, le fue prorrogado su contrato a la Empresa TELESIS, S.A. de C.V., por el Servicio de Arrendamiento de 40 Equipos Radiocomunicación Marca Motorola (40 Radios PRO 5550), 6 Equipos de Radiocomunicación marca Motorola PRO 7650), mas el Servicio de Repetidora para 4 Radios Marca Motorola modelo PRO 5550 propiedad de esta Alcaldía y el Seguro contra Robo, para ser asignados a las diferentes Dependencias de esta Alcaldía Municipal, durante el período del 01 de Enero al 28 de Febrero de 2015; que por tal razón es conveniente autorizar los fondos para el pago respectivo; por tanto este mismo Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Autorizar con cargo a Fondos Propios, la erogación de la suma de **DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES DOLARES NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 2,693.92)** con IVA incluido, para pagar a la Empresa TELESIS, S.A. DE C.V. por el **SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE 40 EQUIPOS RADIOCOMUNICACIÓN MARCA MOTOROLA (40 RADIOS PRO 5550), 6 EQUIPOS DE RADIOCOMUNICACION MARCA MOTOROLA PRO 7650, MAS EL SERVICIO DE REPETIDORA PARA 4**



RADIOS MARCA MOTOROLA MODELO PRO 5550 PROPIEDAD DE ESTA ALCALDIA, Y EL SEGURO CONTRA ROBO, PARA SER ASIGNADOS A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE ESTA ALCALDIA MUNICIPAL, DURANTE EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2015, conforme el contrato respectivo. El gasto se aplicará a las Cifras: 2015-54203 Telecomunicaciones del Presupuesto Municipal y se comprobará en la forma establecida por la Ley. Comuníquese.- **Acuerdo número ocho.**-El Concejo Municipal, considerando: que por Acuerdo Municipal N°. 28 del Acta N°.55 de fecha 16 de diciembre de 2014, le fue prorrogado su contrato a la Empresa PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (PBS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.), por el Servicio de Mantenimiento (Labor, Partes y Suministro) de la Fotocopiadora GC 35 Serie NYDO20099 propiedad de esta Alcaldía, para el período del 01 de Enero al 28 de Febrero de 2015; que por tal razón es conveniente autorizar los fondos para el pago respectivo; por tanto este mismo Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Autorizar con cargo a Fondos Propios, la erogación de la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES DOLARES DIECISEIS CENTAVOS (\$343.16)** con IVA incluido, para pagar a la Empresa PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS EL SALVADOR, S.A. DE C.V., (PBS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.) por el SERVICIO DE MANTENIMIENTO (LABOR, PARTES Y SUMINISTRO) DE LA FOTOCOPIADORA CC 35 SERIE NYDO20099, PROPIEDAD DE ESTA ALCALDÍA, PARA EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2015. El gasto se aplicará a las Cifras: 2015-54301 Mantenimiento y Reparación de Bienes Muebles del Presupuesto Municipal y se comprobará en la forma establecida por la Ley. Comuníquese.- **Acuerdo número nueve.**-El Concejo Municipal, considerando: que por Acuerdo Municipal N° 29 del Acta N°.55 del 16 de diciembre de 2014, le fue prorrogado su contrato a la Empresa PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (PBS EL SALVADOR, S.A. DE C.V), por el Servicio de Mantenimiento (Labor, Partes y Suministro) de la Fotocopiadora WC 5655 Serie WTDO76615 propiedad de esta



Alcaldía, para el período del 01 de Enero al 28 de Febrero de 2015; que por tal razón es conveniente autorizar los fondos para el pago respectivo; por tanto este mismo Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Autorizar con cargo a Fondos Propios, la erogación de la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y TRES DOLARES TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 333.36)** con IVA incluido, para pagar a la Empresa **PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (PBS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.)** por el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO (LABOR, PARTES Y SUMINISTRO) DE LA FOTOCOPIADORA WC5655 SERIE WTDO76615, PROPIEDAD DE ESTA ALCALDÍA, PARA EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2015.** El gasto se aplicará a las Cifras: 2015-54301 Mantenimiento y Reparación de Bienes Muebles del Presupuesto Municipal y se comprobará en la forma establecida por la Ley. Comuníquese.- **Acuerdo número diez.-** El Concejo Municipal, considerando: que por Acuerdo Municipal N°. 30 del Acta N°. 55 de fecha 16 de diciembre de 2014, le fue prorrogado su contrato a la Empresa **PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (PBS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.)**, por el Servicio de Mantenimiento (Labor, Partes y Suministro) de la Fotocopiadora CC 123 Serie UNF068129, propiedad de esta Alcaldía, para el período del 01 de Enero al 28 de Febrero de 2015; que por tal razón es conveniente autorizar los fondos para el pago respectivo; por tanto este mismo Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Autorizar con cargo a Fondos Propios, la erogación de la suma de **QUINIENTOS TREINTA Y CINCO DOLARES SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 535.62)** con IVA incluido, para pagar a la Empresa **PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS EL SALVADOR, S.A. DE C.V., (PBS EL SALVADOR S.A. DE C.V.)** por el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO (LABOR, PARTES Y SUMINISTRO) DE LA FOTOCOPIADORA CC 123 SERIE UNF068129, PROPIEDAD DE ESTA ALCALDÍA, PARA EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2015.** El gasto se aplicará a las Cifras: 2015-54301 Mantenimiento y Reparación de



Bienes Muebles del Presupuesto Municipal y se comprobará en la forma establecida por la Ley. Comuníquese.- **Acuerdo número once.**-El Concejo Municipal, considerando: que por Acuerdo Municipal N°.31 del Acta N°. 55 del 16 de Diciembre de 2014, le fue prorrogado su contrato al TECNICO CARLOS ALBERTO AYALA LOPEZ, por sus Servicios Profesionales con Experiencia en el Área de Protección Civil Ejerciendo el Cargo de Coordinador de la Comisión Municipal de Protección Civil y Mitigación de Desastres durante el periodo del 01 de Enero al 28 de Febrero de 2015; que por tal razón es conveniente autorizar los fondos para el pago respectivo; por tanto, este mismo Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Autorizar con cargo a Fondos Propios, la erogación de la suma de **UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO DOLARES (\$ 1,334.00)** con IVA incluido, para pagar al TECNICO CARLOS ALBERTO AYALA LOPEZ, POR SUS SERVICIOS PROFESIONALES CON EXPERIENCIA EN EL AREA DE PROTECCION CIVIL EJERCIENDO EL CARGO DE COORDINADOR DE LA COMISION MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL Y MITIGACION DE DESASTRES DURANTE EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2015, conforme el contrato respectivo. El gasto se aplicará a las Cifras: 2015-51901 Honorarios del Presupuesto Municipal y se comprobará en la forma establecida por la Ley. Comuníquese.- **Acuerdo número doce.**-El Concejo Municipal, considerando: que por Acuerdo Municipal N°.32 del Acta N°.55 de fecha 16 de Diciembre de 2014, le fue prorrogado su contrato a la Empresa EMBOTELLADORA ELECTROPURA, S.A. de C.V., por la "Adquisición de Agua en Garrafones para el Consumo de los Empleados, para el periodo del 1 de Enero al 28 de Febrero del 2015"; que por tal razón es conveniente autorizar los fondos para el pago respectivo; por tanto, este mismo Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Autorizar con cargo al Fondos Propios, la erogación de la suma de **CUATRO MIL OCHOCIENTOS DOLARES (\$ 4,800.00)** con IVA incluido, para pagar a la Empresa EMBOTELLADORA ELECTROPURA, S.A. DE C.V. la "ADQUISICION DE AGUA EN GARRAFONES PARA EL CONSUMO DE



LOS EMPLEADOS, DURANTE EL PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2015", conforme el contrato respectivo. El gasto se aplicará a las Cifras: 2015-54202 Servicio de Agua del Presupuesto Municipal y se comprobará en la forma establecida por la Ley. Comuníquese.- **Acuerdo número trece.**-El Concejo Municipal, considerando: que por Acuerdo Municipal N°.33 del Acta N°. 55 de fecha 16 de diciembre de 2014, le fue prorrogado los servicios por libre gestión a la Empresa FLYNET, S.A. DE C.V., por el Servicio de Internet 5 megas de bajada por 2 megas de subida, para las instalaciones del Estadio Dr. Miguel Félix Charláix, San Miguel, durante el periodo del 01 de Enero al 28 de Febrero de 2015; que por tal razón es conveniente autorizar los fondos para el pago respectivo; por tanto, este mismo Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Autorizar con cargo a Fondos Propios, la erogación de la suma de **CIENTO SETENTA DOLARES (\$170.00)** con IVA incluido, para pagar a la Empresa FLYNET S.A. DE C.V., por el **SERVICIO DE INTERNET 5 MEGAS DE BAJADA POR 2 MEGAS DE SUBIDA, PARA LAS INSTALACIONES DEL ESTADIO DR. MIGUEL FELIX CHARLAIX, SAN MIGUEL, DURANTE EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2015.** El gasto se aplicará a las Cifras: 2015-54203 del Presupuesto Municipal y se comprobará en la forma establecida por la Ley. Comuníquese.- **Acuerdo número catorce.**-El Concejo Municipal, considerando: que por Acuerdo Municipal N° 34 del Acta N° 55 de fecha 16 de diciembre de 2014, le fue prorrogado su contrato a la Empresa PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (PBS EL SALVADOR, S.A. DE C.V)., por el Servicio de Mantenimiento (Labor, Partes y Suministro) de la Fotocopiadora WC 5645 Serie WTD711107 propiedad de esta Alcaldía, para el periodo del 01 de Enero al 28 de Febrero de 2015; que por tal razón es conveniente autorizar los fondos para el pago respectivo; por tanto este mismo Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Autorizar con cargo a Fondos Propios, la erogación de la suma de **CUATROCIENTOS SETENTA DOLARES SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$470.66)** con IVA incluido, para pagar a la Empresa PRODUCTIVE



BUSINESS SOLUTIONS EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (PBS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.) por el SERVICIO DE MANTENIMIENTO (LABOR, PARTES Y SUMINISTRO) DE LA FOTOCOPIADORA WC 5645 SERIE WTD711107, PROPIEDAD DE ESTA ALCALDÍA, PARA EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2015. El gasto se aplicará a las Cifras: 2015-54301 Mantenimiento y Reparación de Bienes Muebles del Presupuesto Municipal y se comprobará en la forma establecida por la Ley. Comuníquese.- **Acuerdo número quince.**-El Concejo Municipal, considerando: que por Acuerdo Municipal N°.35 del Acta N°.55 de fecha 16 de Diciembre de 2014, le fue prorrogado su contrato a la Empresa ENMANUEL, S.A. de C.V., por el Suministro de Tres Servicios de Sistema Desodorizador (2 en el Despacho del Sr. Alcalde Municipal y 1 en la UACI) y 14 Servicios Aromatizador (3 en el despacho del Sr. Alcalde Municipal, 1 en Gerencia General, 2 en Secretaría, 1 en Contabilidad, 1 en UACI, 3 en el Rastro Municipal, 1 en Informática, 1 en Tesorería, y 1 en Alumbrado Público y Mantenimiento) para el periodo del 01 de Enero al 28 de Febrero de 2015; que por tal razón, es conveniente autorizar los fondos para el pago de la mencionada prórroga; por tanto este mismo Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Autorizar con cargo a Fondos Propios, la erogación de la suma de **QUINIENTOS UN DOLARES CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$501.46)**, con IVA Incluido, para pagar a la Empresa ENMANUEL, S.A. DE C.V., por el "SUMINISTRO DE TRES SERVICIOS DE SISTEMA DESODORIZADOR (2 EN EL DESPACHO DEL SR. ALCALDE MUNICIPAL Y 1 EN LA UACI) Y 14 SERVICIOS AROMATIZADOR (3 EN EL DESPACHO DEL SR. ALCALDE MUNICIPAL, 1 EN GERENCIA GENERAL, 2 EN SECRETARIA, 1 EN CONTABILIDAD, 1 EN UACI, 3 EN EL RASTRO MUNICIPAL, 1 EN INFORMATICA, 1 EN TESORERIA, Y 1 EN ALUMBRADO PUBLICO Y MANTENIMIENTO, PARA EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2015, conforme el contrato respectivo. El gasto se aplicará a las Cifras: 2015-54307 Servicios del Limpieza y Fumigación del Presupuesto



Municipal y se comprobará en la forma establecida por la Ley. Comuníquese.- **Acuerdo número dieciséis.**-En base a la nota de esta misma fecha del Gerente General de esta Alcaldía Lic. Carlos Mauricio Trejo Medina, este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales **ACUERDA:** 1º) Autorizar con cargo a Fondos Propios, la erogación de la suma de **DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS DOLARES SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 2,982.73)**, para pagar a la Empresa CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V. el excedente correspondiente al mes de diciembre de 2014, por consumo de los Servicios de Telefonía Móvil de funcionarios y empleados de esta Municipalidad, Telefonía Fija, Plan de Datos, Valor de aparato (El Plan de Datos y Valor de Aparato, será reintegrado posteriormente por los responsables de las líneas). El gasto se aplicará a las Cifras: 2015-54203 telecomunicaciones del Presupuesto Municipal y se comprobará en la forma establecida por la ley; y 2º) Se nombra a la Licenciada **PATRICIA LISSETTE VILLAFUERTE REYES**, Secretaria 1ª. Clase de la Gerencia General de esta Alcaldía, **ADMINISTRADORA DE COMPRAS**, para verificar el proceso establecido en la **ORDEN DE COMPRA** por \$ 2,982.73 a favor de la Empresa antes mencionada, por el servicio a que se refiere el presente acuerdo. Comuníquese.- **Acuerdo número diecisiete.**-El Concejo Municipal, considerando: la solicitud de la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), de esta Alcaldía Municipal, mediante la cual plantea que a la fecha se tiene deuda pendiente con la Empresa PBS EL SALVADOR S.A. DE C.V. la suma de **OCHENTA Y OCHO DOLARES SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 88.66)**, por los excedentes de copias durante el mes de noviembre 2014 de la fotocopidora Modelo WC 5655 Serie WTDO76615 (\$ 15.58) y de la fotocopidora CC 123 Serie UNFO68129 (\$ 56.10) y diciembre 2014 de la fotocopidora Modelo WC 5655 Serie WTDO76615 (\$ 9.67) y de la fotocopidora CC 5645 Serie WTD711107 (\$ 7.31) propiedad de esta Alcaldía; que por tal razón es conveniente reconocer dicha deuda y efectuar su pago en el menor tiempo posible; por tanto, este mismo Concejo, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** 1º) Reconocer la deuda de **OCHENTA Y**



OCHO DOLARES SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 88.66) que se tiene con la Empresa PBS EL SALVADOR, S.A. DE C.V. por el concepto antes expresado y 2º) Autorizar con cargo a Fondos Propios, la erogación de la suma de OCHENTA Y OCHO DOLARES SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 88.66), para por libre gestión pagar a la Empresa PBS EL SALVADOR, S.A. DE C.V., la deuda por los excedentes de copias del mes de noviembre 2014 de la Fotocopiadora Modelo WC 5655 Serie WTDO76615 (\$15.58) y la fotocopiadora CC 123 Serie UNFO68129 (\$ 56.10) y diciembre 2014, de la Fotocopiadora Modelo WC 5655 Serie WTDO76615 (\$ 9.67) y la fotocopiadora WC 5645 Serie WTD 711107 (\$ 7.31) propiedad de esta Alcaldía. El gasto se aplicará a las Cifras: 2015-54313 Impresiones, Publicaciones y Reproducciones del Presupuesto Municipal y se comprobará en la forma establecida por la Ley. Comuníquese.- **Acuerdo número dieciocho.**-Visto el informe presentado por la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), sobre la evaluación de ofertas realizada para la compra de "ESPACIOS PUBLICITARIO (SPOT) EN UN CANAL TELEVISIVO", para informar Sobre las Actividades que realiza la Municipalidad en Beneficio de la Población Migueleña. El Espacio Televisivo será en las fechas del 17 al 31 de Enero/2015, del 01 al 28 de Febrero/2015 y del 1 al 31 de Marzo de 2015; de cuyo informe se resume: que la Empresa MAS TV (Miguel Ángel Shafik Lobos León), oferto el precio consistente en la suma de \$ 4,237.50 y ofreció una buena opción de publicidad televisiva, tiene cobertura en toda la zona oriental, para informar a la población migueleña que se requiere; por cuya razón se recomienda en el mismo informe su adjudicación; por tanto, este Concejo Municipal en base a dicho informe, en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y a las facultades que le concede el Código Municipal, **ACUERDA:** 1º) Aprobar la compra a favor de la Empresa MAS TV (Miguel Ángel Shafik Lobos León), de ESPACIOS PUBLICITARIOS (SPOT) EN UN CANAL TELEVISIVO, para informar sobre las actividades que realiza la Municipalidad en beneficio de la Población Migueleña, el espacio televisivo será en las fechas del 17 al 31 de enero/2015, del



01 al 28 de febrero/2015 y del 1 al 31 de marzo de 2015, por un monto de CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE DOLARES CINCUENTA CENTAVOS (\$4,237.50) con IVA incluido en la forma que se detalla a continuación:

MAS TV (Miguel Ángel Shafik Lobos León)

CANT. DESCRIPCION DEL SERVICIO Y PROGRAMA PRECIO TOTAL
DEL 17 AL 31 DE ENERO DE 2015

83 (22 SPOT) PROGRAMA TRIBUNA DEPORTIVA (EDICION NOCTURNA)
De Lunes a Viernes de 8:00 a 9:00 p.m. y Reprise de 10:00 a 11:00 A.M.

(11 SPOT) PROGRAMA MAS POSITIVO:

De Lunes a Viernes de 2:00 a 4:00 P.M.

\$ 847.50

(22 SPOT) PROGRAMA ENTRE MUJERES:

De Lunes a Viernes de 6:00 a 7:00 P.M. y Reprise de 9:00 a 10:00 A.M.

(28 SPOT) PROGRAMA MAS TV (EDICION NOCTURNA):

De Lunes a Domingo de 7:00 a 8:00 P.M. y Reprise de 10:00 a 11:00 P.M. y 6:00 a 7:00 A.M.

DEL 1º. AL 28 DE FEBRERO DE 2015

(44 SPOT) PROGRAMA TRIBUNA DEPORTIVA (EDICION NOCTURNA):

De Lunes a Viernes de 8:00 a 9:00 P.M. y Reprise de 10:00 a 11:00 A.M

166 (22 SPOT) PROGRAMA MAS POSITIVO

\$ 1,695.00

De Lunes a Viernes de 2:00 a 4:00 P.M.

(44 SPOT) PROGRAMA ENTRE MUJERES:

De Lunes a Viernes de 6:00 a 7:00 p.m. y Reprise de 9:00 a



10:00 A.M.

(56 SPOT) PROGRAMA MAS TV (EDICION NOCTURNA):

De Lunes a Domingo de 7:00 a 8:00 P.M. y Reprise de 10:00 a 11:00 P.M. y 6:00 a 7:00 A.M.

DEL 01 AL 31 DE MARZO DE 2015

(44 SPOT) PROGRAMA TRIBUNA DEPORTIVA (EDICION NOCTURNA)

De Lunes a Viernes de 8:00 a 9:00 P.M. y Reprise de 10:00 a 11:00 A.M.

(22 SPOT) PROGRAMA MAS POSITIVO:

166 De Lunes a Viernes de 2:00 a 4:00 P.M.

\$ 1,695.00

(44 SPOT) PROGRAMA ENTRE MUJERES.

De Lunes a Viernes de 6:00 a 7:00 P.M. y Reprise de 9:00 a 10:00 A.M.

(56 SPOT) PROGRAMA MAS TV (EDICION NOCTURNA):

De Lunes a Domingo de 7:00 a 8:00 P.M. y Reprise de 10:00 a 11:00 P.M. y 6:00 a 7:00 A.M.

TOTAL GENERAL..... \$ 4,237.50

Se faculta al Señor Alcalde Municipal, para que en nombre de este Concejo, firme el documento que sea necesario al efecto; 2º) Autorizar con cargo a Fondos Propios, la erogación de la suma de **CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE DOLARES CINCUENTA CENTAVOS (\$ 4,237.50)** con IVA incluido, para por libre gestión pagar por medio de Orden de Compra y Acta de Recepción Mensual a la Empresa MAS TV CANAL 98 (Miguel Ángel Shafik Lobos León) ESPACIOS PUBLICITARIOS (SPOT) EN UN CANAL TELEVISIVO, para informar a la Población Migueleña el espacio televisivo será en las fechas del 17 al 31 de Enero/2015, del 01 al 28 de Febrero/2015 y del 1 al 31 de Marzo de 2015. El gasto se aplicará a las Cifras: 2015-54305 Servicios de Publicidad del Presupuesto



Municipal y se comprobará en la forma establecida por la Ley; y 3º) Se Nombra al Señor CARLOS LUIS MANUEL RIVERA, Colaborador del Departamento de Comunicaciones y Prensa de esta Alcaldía, ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA, para verificar el proceso establecido en la ORDEN DE COMPRA por \$ 4,237.50 a favor de la mencionada Empresa, por el servicio a que se refiere el ordinal 1º) del presente acuerdo. Comuníquese.- **Acuerdo número diecinueve.**-En base a la nota de la Jefe de la UACI de esta Alcaldía, con autorización del Gerente General Licenciado Carlos Mauricio Trejo Medina y el visto bueno del Regidor Municipal Sr. Oscar Wembesg, este Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Priorizar "LA COMPRA DE 15 GALONES DE ACEITE 2 CICLOS STHIL, EL CUAL SERA UTILIZADO EN LAS MOTOSIERRAS Y MOTOGUADAÑAS ASIGNADAS AL DEPTO. DE PARQUES Y JARDINES CON EL OBJETIVO DE SATISFACER LAS SOLICITUDES AUTORIZADAS POR EL SR. ALCALDE MUNICIPAL, SOLICITUDES HECHAS AL PROGRAMA DE CARA AL PUEBLO Y EN APOYO A LAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL. Asimismo se autoriza a la Jefe de la UACI, efectuar los respectivos procesos de acuerdo con la Ley, previa verificación de las disponibilidades presupuestarias y financieras para ello. Comuníquese.- **Acuerdo número veinte.**-El Concejo Municipal, considerando: que por Acuerdo Municipal N°. 09 del Acta N°. 55 de fecha 16 de Diciembre de 2014, le fue prorrogado su contrato a la Empresa DILMA EUNICE RIVERA BONILLA, actuando como Franquiciada de Distribuidora Shell de El Salvador, S.A. de C.V., ahora Uno Petrol, S.A., por el "Suministro de Combustible y Lubricantes para la Alcaldía Municipal de San Miguel", para el período del uno de Enero al treinta de Abril del año dos mil quince; que por tal razón, es conveniente autorizar los fondos para el pago de la mencionada prórroga; por tanto este mismo Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Autorizar con cargo a Fondos Propios, la erogación de la suma de **CIENTO SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA DOLARES (\$ 107,580.00)**, con IVA Incluido, para pagar a la Empresa DILMA



EUNICE RIVERA BONILLA, actuando como Franquiciada de Distribuidora Shell de El Salvador, S.A. de C.V., ahora Uno Petrol, S.A., por el "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES PARA LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL", PARA EL PERÍODO DEL UNO DE ENERO AL TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE, conforme el contrato respectivo. El gasto se aplicará a las Cifras: 2015-54110 Primas combustible y lubricantes del Presupuesto Municipal y se comprobará en la forma establecida por la Ley. Comuníquese.- **Acuerdo número veintiuno.**-El Concejo Municipal, considerando: que por Acuerdo Municipal N°.10 del Acta N°.55 de fecha 16 de Diciembre de 2014, le fue prorrogado su contrato a la Empresa MIGUELEÑA DE INVERSIONES, S.A. de C.V., por la Contratación de un Espacio en un Canal Televisivo para Transmitir el Programa de "CARA AL PUEBLO" de la Alcaldía Municipal de San Miguel, para el período del uno de Enero al treinta de Abril del año dos mil quince; que por tal razón es conveniente autorizar los fondos para el pago respectivo; por tanto, este mismo Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Autorizar con cargo a Fondos Propios, la erogación de la suma de **Dieciocho mil Ochenta Dólares Exactos (\$ 18,080.00)** con IVA incluido, para pagar a la Empresa MIGUELEÑA DE INVERSIONES, S.A. DE C.V., la "CONTRATACIÓN DE UN ESPACIO EN UN CANAL TELEVISIVO PARA TRANSMITIR EL PROGRAMA DE "CARA AL PUEBLO" DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL", PARA EL PERIODO DEL UNO DE ENERO AL TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE", conforme el contrato respectivo. El gasto se aplicará a las Cifras: 2015-54305 Servicio de Publicidad del Presupuesto Municipal y se comprobará en la forma establecida por la Ley. Comuníquese.- **Acuerdo número veintidós.**-El Concejo Municipal, considerando: que por Acuerdo Municipal N°.11 del Acta N° 55 de fecha 16 de Diciembre de 2014, le fue prorrogado su contrato a la Empresa QUALITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. por la Póliza del "Seguro para Automotores Livianos y Motocicletas de la Alcaldía Municipal de San Miguel, para el periodo del uno de Enero al treinta de Abril de 2015" (hasta las 12:00 de la



noche); que por tal razón es conveniente autorizar los fondos para el pago respectivo; por tanto este mismo Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Autorizar con cargo a Fondos Propios, la erogación de la suma de **SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE DOLARES NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 6,379.92)** con IVA incluido, para pagar a la Empresa **QUALITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A.** por la Póliza del "SEGURO PARA AUTOMOTORES LIVIANOS Y MOTOCICLETAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL", PARA EL PERÍODO DEL UNO DE ENERO AL TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE" (hasta las 12:00 de la noche). El gasto se aplicará a las Cifras: 2015-55602 Primas y gastos de seguros de bienes del Presupuesto Municipal y se comprobará en la forma establecida por la Ley. Comuníquese.- **Acuerdo número veintitrés.**-El Concejo Municipal, considerando: que por Acuerdo Municipal N° 12 del Acta N° 55 de fecha 16 de Diciembre de 2014, le fue prorrogado su contrato a la Empresa **LA CENTROAMERICANA, S.A.** por la Póliza del "Seguro Maquinaria Pesada de la Alcaldía Municipal de San Miguel", para el periodo del uno de Enero al treinta de Abril del año dos mil quince" (hasta las 12:00 de la noche); que por tal razón, es conveniente autorizar los fondos para el pago respectivo; por tanto, este mismo Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Autorizar con cargo a Fondos Propios, la erogación de la suma de **ONCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS DOLARES VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 11,252.26)** con IVA incluido, para pagar a la Empresa **LA CENTROAMERICANA, S.A.** por la Póliza del "SEGURO MAQUINARIA PESADA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL", PARA EL PERÍODO DEL UNO DE ENERO AL TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE", (HASTA LAS DOCE DE LA NOCHE). El gasto se aplicará a las Cifras: 2015-55602 primas y gastos de seguros de bienes del Presupuesto Municipal y se comprobará en la forma establecida por la Ley. Comuníquese.- **Acuerdo número veinticuatro.**-El Concejo Municipal, considerando: que por Acuerdo Municipal N°.13 del Acta N°.55 de fecha 16 de Diciembre de 2014, le fue



prorrogado su contrato a la Empresa LA CENTROAMERICANA, S.A. por la Póliza del "Seguro Colectivo de Vida de Funcionarios y Empleados de la Alcaldía Municipal de San Miguel", para el periodo del uno de Enero al treinta de Abril del año dos mil quince" (hasta las doce de la noche); que por tal razón, es conveniente autorizar los fondos para el pago respectivo; por tanto, este mismo Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Autorizar con cargo a Fondos Propios, la erogación de la suma de **DIECISEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE DOLARES SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$16,389.75)** con IVA incluido, para pagar a la Empresa LA CENTROAMERICANA, S.A. por la Póliza del "SEGURO COLECTIVO DE VIDA DE FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL", PARA EL PERÍODO DEL UNO DE ENERO AL TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE" (hasta las doce de la noche). El gasto se aplicará a las Cifras: 2015-55601 primas y gastos de Seguros de Personas del Presupuesto Municipal y se comprobará en la forma establecida por la Ley. Comuníquese.- **Acuerdo número veinticinco.** El Concejo Municipal, considerando: que por Acuerdo Municipal N°. 25 del Acta N°. 56 de fecha 18 de Diciembre del 2014, les fue adjudicado parcialmente la Licitación Pública 01/2015 AMSM "SERVICIO DE RECOLECCION Y TRANSPORTE DE DESECHOS SÓLIDOS HASTA EL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL EN LA CIUDAD DE SAN MIGUEL", PARA EL AÑO 2015", a diferentes ofertantes que calificaron en cada una de las Rutas que comprende dicho servicio, por un monto general de \$ 1.171,650.00; que por tal razón es conveniente autorizar la erogación de dicha cantidad, para en forma oportuna efectuar los pagos correspondientes; por tanto, este mismo Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales **ACUERDA:** Autorizar con cargo a Fondos Propios, la erogación de la suma de **UN MILLON CIENTO SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA DOLARES EXACTOS (\$1.171,650.00)**, para pagar a los diferentes contratistas, conforme los respectivos contratos de las Rutas adjudicadas del "SERVICIO DE RECOLECCION Y TRANSPORTE DE



DESECHOS SÓLIDOS HASTA EL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL EN LA CIUDAD DE SAN MIGUEL, PARA EL AÑO 2015”, a favor de los Señores que con su respectiva Ruta y Monto se mencionan a continuación:

<u>Nombre del Contratistas</u>	<u>Nº. Ruta</u>	<u>Días Labo- rados</u>	<u>Valor Diario</u>	<u>Total</u>
<u>En-Dic/2015</u>				
José Manuel Brizuela Flamenco	2	365	\$ 214.00	\$ 78,110.00
Pedro Salvador Reyes Barrera	3	365	\$ 214.00	\$ 78,110.00
Mario Arnulfo Sorto Argueta	4	365	\$ 214.00	\$ 78,110.00
José Manuel Brizuela Flamenco	5	365	\$ 214.00	\$ 78,110.00
Luis Gerardo Flores Serrano	6	365	\$ 214.00	\$ 78,110.00
Luis Gerardo Flores Serrano	7	365	\$ 214.00	\$ 78,110.00
Jorge Alberto Copland Rivas	8	365	\$ 214.00	\$ 78,110.00
Luis Gerardo Flores Serrano	9	365	\$ 214.00	\$ 78,110.00
Luis Gerardo Flores Serrano	10	365	\$ 214.00	\$ 78,110.00
Pedro Salvador Reyes Barrera	11	365	\$ 214.00	\$ 78,110.00
Luis Gerardo Flores Serrano	12	365	\$ 214.00	\$ 78,110.00
Diego José Brizuela Diaz	13	365	\$ 214.00	\$ 78,110.00
José Manuel Brizuela Flamenco	14	365	\$ 214.00	\$ 78,110.00
Pedro Salvador Reyes Barrera	15	365	\$ 214.00	\$ 78,110.00
Luis Gerardo Flores Serrano	16	365	\$ 214.00	\$ 78,110.00
S U M A N				<u>\$1,171,650.00</u>

En el periodo mencionado del contrato, a las 15 Rutas les resultan 365 días laborales cada una porque incluye los domingos o sea de lunes a domingo. El gasto se aplicará a las Cifras: 2015-54603 Recolección de Desechos del Presupuesto Municipal y se comprobará en la forma establecida por la Ley. Comuníquese.- **Acuerdo número veintiséis.**-El Concejo Municipal, considerando: que por Acuerdo Municipal N°.27 del Acta N°.56 de fecha 18 de diciembre de 2014, le fue prorrogado al Señor EDGARD NOEL CACERES CHAVEZ, el contrato del



*Servicio de Recolección y Transporte de Desechos Sólidos Hasta El Sitio de Disposición Final en la ciudad de San Miguel, correspondiente a la Ruta Número Uno, por los meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril del año dos mil quince; que por tal razón es conveniente autorizar los fondos para el pago respectivo; por tanto, este mismo Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Autorizar con cargo a Fondos Propios, la erogación de la suma de **VEINTE MIL SEISCIENTOS DOLARES EXACTOS (\$ 20,600.00)** con IVA incluido, para pagar al Señor EDGARD NOEL CACERES CHAVEZ, el "SERVICIO DE RECOLECCION Y TRANSPORTE DE DESECHOS SOLIDOS HASTA EL SITIO DE DISPOSICION FINAL EN LA CIUDAD DE SAN MIGUEL" correspondiente a la Ruta Número UNO, POR LOS MESES DE DE ENERO, FEBRERO, MARZO Y ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE", conforme el contrato respectivo. El gasto se aplicará a las Cifras: 2015-54603 Recolección de Desechos del Presupuesto Municipal y se comprobará en la forma establecida por la Ley. Comuníquese.- **Acuerdo número veintisiete.**- Visto el informe presentado por la respectiva Comisión Evaluadora, sobre la evaluación realizada en las ofertas de la Licitación Pública 33/2014 AMSM "RECARFETEO DE AVENIDAS CENTRAL Y LOS ALMENDROS Y CONSTRUCCION DE CORDON CUNETAS Y ADOQUINADO EN AVENIDA LOS HEROES Y PASAJES MEDRANO N°.2, N°.4 14 DE JULIO Y VEGA DE COLONIA KURY MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL" de cuyo informe se resume lo siguiente: 1º) Que se presentaron a comprar y bajaron bases del Sistema de Comprasal, las Empresas siguientes: CONSTRUCTORA ALFA Y OMEGA, S.A. DE C.V., PROYECTOS E INVERSIONES G Y O, S.A. DE C.V., MARTINEZ VELIZ INGENIEROS CIVILES Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V., CONSITERRA, S.A. DE C.V., DESARROLLO Y CONSTRUCCIONES DE OBRAS SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONSTRUCTORA DE ORIENTE, S.A. DE C.V., TRACTOMARQUEZ, S.A. DE C.V., DESARROLLO Y TECNOLOGIAS CONSTRUCTIVAS, S.A. DE C.V.; y 2º) Que solo se presentó a entregar oferta la Empresa: CONSTRUCTORA DE ORIENTE, S.A. DE C.V. y 3º) Que la Comisión*



Evaluadora al hacer la evaluación de dicha oferta, estableció que la Empresa CONSTRUCTORA DE ORIENTE, S.A. DE C.V. (Ing. César Alexander Hernández Ventura, Representante Legal) cumple con todos los requisitos establecidos en las Bases de Licitación, con los índices de Liquidez y Endeudamiento y esta acorde con los precios de mercado; razones por las cuales la misma Comisión Evaluadora apoyada en los criterios mencionados, recomienda en el mismo informe la adjudicación de dicha Licitación a favor de la Empresa CONSTRUCTORA DE ORIENTE, S.A. DE C.V. (Ing. César Alexander Hernández Ventura, Representante Legal) por \$337,984.79, según detalle que aparece en el mismo informe. Al respecto, este Concejo Municipal, considerando que lo planteado en el informe por la Comisión Evaluadora está dentro del marco legal; por tanto, en base a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y a las facultades que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Aprobar la adjudicación de la Licitación Pública 33/2014 AMSM "RECARPETEO DE AVENIDAS CENTRAL Y LOS ALMENDROS Y CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA Y ADOQUINADO EN AVENIDA LOS HEROES Y PASAJES MEDRANO N° 2, N° 4, 14 DE JULIO Y VEGA DE COLONIA KURY MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL", a favor de la Empresa CONSTRUCTORA DE ORIENTE, S.A. DE C.V. (Ing. Cesar Alexander Hernández Ventura, Representante Legal), por la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO DOLARES SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 337,984.79)**. Se faculta al Señor Alcalde Municipal, para que en nombre de este Concejo, firme el contrato respectivo. Comuníquese.- **Acuerdo número veintiocho.**-Visto el informe presentado por la respectiva Comisión Evaluadora, sobre la evaluación realizada en las ofertas de la Licitación Pública 34/2014 AMSM "CONSTRUCCION DE ADOQUINADO COMPLETO, CORDON Y RAMPAS DE ACCESO EN SENDAS 1,2,3,4,7 Y PASAJE 10, COLOCACION DE CARPETA ASFALTICA SOBRE CALLE EL SOLDADO DESCONOCIDO Y BACHEO DE 12 CALLE ORIENTE URBANIZACION EL MOLINO, MUNICIPIO Y



DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL” de cuyo informe se resume lo siguiente:

1°) Que se presentaron a comprar y bajaron bases del Sistema de Comprasal, las Empresas siguientes: OBRAS CIVILES Y PROYECTOS, S.A. DE C.V., CONSITERRA, S.A. DE C.V., DISEÑO, ALQUILER Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V., TRACTOMARQUEZ, S.A. DE C.V., SOIL TESTER DEALER, S.A. DE C.V., DESARROLLO Y TECNOLOGIAS CONSTRUCTIVAS, S.A. DE C.V., ABC INGENIEROS, S.A. DE C.V., VIERCON, S.A. DE C.V., VERSOVA, S.A. DE C.V., INVERSIONES Y SERVICIOS ROMERO, S.A. DE C.V.; y 2°) Que solo se presentó a entregar ofertas la Empresa: VIERCON, S.A. DE C.V. y 3°) Que la Comisión Evaluadora al hacer la evaluación de dicha oferta, estableció que la Empresa VIERCON, S.A. DE C.V. (Ing. Anner Noé Rivas Granados, Representante Legal) cumple con todos los requisitos establecidos en las Bases de Licitación, con los índices de Liquidez y Endeudamiento y esta acorde con los precios de mercado; razones por las cuales la misma Comisión Evaluadora apoyada en los criterios mencionados, recomienda en el mismo informe la adjudicación de dicha Licitación a favor de la Empresa VIERCON, S.A. DE C.V. (Ing. Anner Noé Rivas Granados, Representante Legal) por \$349,397.74, según detalle que aparece en el mismo informe. Al respecto, este Concejo Municipal, considerando que lo planteado en el informe por la Comisión Evaluadora está dentro del marco legal; por tanto, en base a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y a las facultades que le confiere el Código Municipal,

ACUERDA: Aprobar la adjudicación de la Licitación Pública 34/2014 AMSM “CONSTRUCCION DE ADOQUINADO COMPLETO, CORDON Y RAMPAS DE ACCESO EN SENDAS 1,2,3,4,7 Y PASAJE 10, COLOCACION DE CARPETA ASFALTICA SOBRE CALLE EL SOLDADO DESCONOCIDO Y BACHEO DE 12 CALLE ORIENTE URBANIZACION EL MOLINO, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL”, a favor de la Empresa VIERCON, S.A. DE C.V. (Ing. Anner Noé Rivas Granados, Representante Legal), por la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y**



SIETE DOLARES SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 349,397.74). Se faculta al Señor Alcalde Municipal, para que en nombre de este Concejo, firme el contrato respectivo. Comuníquese.- **Acuerdo número veintinueve.**-Visto el informe presentado por la respectiva Comisión Evaluadora, sobre la evaluación realizada en las ofertas de la Licitación Pública 37/2014 AMSM "COLOCACION DE CARPETA ASFALTICA SOBRE PASAJES 4 NORTE, 1 NORTE, 1 SUR, 2 SUR Y 3 SUR, EN URBANIZACION ESPAÑA Y EN SENDAS 1,2,3,4 Y 5 EN RESIDENCIAL MERCEDES, RECARPETEO ASFALTICO EN CALLE GIRASOL EN URBANIZACION LA PRESITA II, MUNICIPIO DE SAN MIGUEL Y DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL" de cuyo informe se resume lo siguiente:

1º) Que se presentaron a comprar y bajaron bases del Sistema de Comprasal, las Empresas siguientes: ONCA, S.A. DE C.V., INVERSIONES Y SERVICIOS ROMERO, S.A. DE C.V., VIERCON, S.A. DE C.V., PERFORACIONES VIVAS, S.A. DE C.V., VERSOVA, S.A. DE C.V.; y 2º) Que solo se presentó a entregar ofertas la Empresa: VIERCON, S.A. DE C.V. y 3º) Que la Comisión Evaluadora al hacer la evaluación de dicha oferta, estableció que la Empresa VIERCON, S.A. DE C.V. (Ing. Anner Noé Rivas Granados, Representante Legal) cumple con todos los requisitos establecidos en las Bases de Licitación, con los índices de Liquidez y Endeudamiento y esta acorde con los precios de mercado; razones por las cuales la misma Comisión Evaluadora apoyada en los criterios mencionados, recomienda en el mismo informe la adjudicación de dicha Licitación a favor de la Empresa VIERCON, S.A. DE C.V. (Ing. Anner Noé Rivas Granados, Representante Legal) por \$411,329.21, según detalle que aparece en el mismo informe. Al respecto, este Concejo Municipal, considerando que lo planteado en el informe por la Comisión Evaluadora está dentro del marco legal; por tanto, en base a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y a las facultades que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Aprobar la adjudicación de la Licitación Pública 37/2014 AMSM "COLOCACION DE CARPETA ASFALTICA SOBRE PASAJES 4 NORTE, 1 NORTE, 1 SUR, 2 SUR Y 3 SUR, EN



URBANIZACION ESPAÑA Y EN SENDAS 1,2,3,4 Y 5 EN RESIDENCIAL MERCEDES, RECARPETEO ASFALTICO EN CALLE GIRASOL EN URBANIZACION LA PRESITA II, MUNICIPIO DE SAN MIGUEL Y DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL”, a favor de la Empresa VIERCON, S.A. DE C.V. (Ing. Anner Noé Rivas Granados, Representante Legal), por la suma de **CUATROCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE DOLARES VEINTIUN CENTAVOS (\$411,329.21)**. Se faculta al Señor Alcalde Municipal, para que en nombre de este Concejo, firme el contrato respectivo. Comuníquese.-

Acuerdo número treinta.-El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 del Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar con cargo a Fondos Propios, la erogación de la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS DOLARES CINCUENTA CENTAVOS (\$ 282.50)** incluido IVA, para pagar a EL DIARIO DE HOY (EDITORIAL ALTAMIRANO MADRIZ, S.A. DE C.V.), en medida de 4 col x 5 pulgadas la publicación de los RESULTADOS de las Licitaciones siguientes:

- Licitación Pública 33/2014 AMSM “RECARPETEO DE AVENIDAS CENTRAL Y LOS ALMENDROS Y CONSTRUCCION DE CORDON CUNETAS Y ADOQUINADO EN AVENIDA LOS HEROES Y PASAJES MEDRANO N°2, N°4, 14 DE JULIO Y VEGA DE COLONIA KURY, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL”.
- Licitación Pública 34/2014 AMSM “CONSTRUCCION DE ADOQUINADO COMPLETO, CORDON Y RAMPAS DE ACCESO EN SENDA 1,2,3,4,7, Y PASAJE 10, COLOCACION DE CARPETA ASFALTICA SOBRE CALLE EL SOLDADO DESCONOCIDO Y BACHEO DE 12 CALLE ORIENTE URBANIZACION EL MOLINO, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL”.
- Licitación Pública 35/2014 AMSM “RECARPETEO DE LAS DIFERENTES CALLES Y AVENIDAS DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL”.
- Licitación Pública 36/2014 AMSM “RECARPETEO EN 30ª AVENIDA SUR,



AVENIDA SAN FRANCISCO Y 9ª Y 13ª. CALLE ORIENTE, CALLE RIO GRANDE Y SENDA 14 DE URBANIZACION LAS MERCEDES, SAN FRANCISCO Y SANTA EMILIA, SAN MIGUEL”

- Licitación Pública 37/2014 AMSM “COLOCACION DE CARPETA ASFALTICA SOBRE PASAJES 4 NORTE, 1 NORTE, 1 SUR, 2 SUR Y 3 SUR EN URBANIZACION ESPAÑA Y EN SENDAS 1,2,3,4 Y 5 EN RESIDENCIAL MERCEDES, RECARPETEO ASFALTICO EN CALLE GIRASOL EN URBANIZACION LA PRESITA II, MUNICIPIO DE SAN MIGUEL, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL”.

El gasto se aplicará a las Cifras: 2015-3221 publicaciones del Presupuesto Municipal y se comprobará en la forma establecida por la Ley y 20) Se nombra a la Empleada **IDES ROSIBEL FERNANDEZ BERCIAN**, Secretaria 1ª. Clase de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) de esta Alcaldía, **ADMINISTRADORA DE LA ORDEN DE COMPRA**, para verificar el proceso establecido en la ORDEN DE COMPRA por \$282.50 a favor de la mencionada Empresa por el servicio a que se refiere el presente acuerdo. Comuníquese.- **Acuerdo número treinta y uno.**-El Concejo Municipal, con base en la sustanciación hecha por el Jefe del Departamento de Asesoría Legal de esta Alcaldía, correspondiente al incidente de Apelación promovido por la Abogado Silvia Lorena Hernández Canales, en su calidad de apoderado de la Sociedad “COMPAÑÍA DE TELECOMUNICACIONES DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE”, que se abrevia “CTE, S.A. DE C.V.”; el cual contiene Recurso de Revocatoria interpuesto de conformidad al artículo 136 del Código Municipal en contra del Acuerdo Municipal Número Veintidós, contenido en el acta Cuarenta y Nueve de fecha 5-XI-2014, el cual contenía Resolución Final de este incidente de Apelación. En virtud de lo anterior se solicito informe a la Jefe del Departamento de Administración Tributaria Municipal de esta Alcaldía, para que manifestara en qué fecha se había notificado a la apelante el Acuerdo al que se hace mención, ante lo cual la titular de dicho Departamento



informo que el Acuerdo referido y que es lo que da derecho a la acción impugnativa de revocatoria le fue notificado a las nueve horas y treinta y cinco minutos del día nueve de diciembre del año dos mil catorce. Que el artículo 136 del Código Municipal establece: De los acuerdos del Concejo se admitirá Recurso de Revocatoria ante el mismo Concejo. El Recurso de Revocatoria se interpondrá dentro de los tres días hábiles siguientes a la notificación de que se trate o de la notificación de la denegatoria de la revisión....]. En este sentido vale decir que el término para la interposición del referido Recurso de Revocatoria venció el día doce de diciembre del año dos mil catorce y la apelante presento el Recurso de Revocatoria el día quince de diciembre de dos mil catorce. En cumplimiento de lo anterior y a efecto de seguir el trámite legal del presente incidente de apelación, este Concejo Municipal RESUELVE: Habiéndose vencido el plazo para la interposición del Recurso en mención y no habiéndolo presentado en el término que el artículo 136 del Código Municipal establece, este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales declara inadmisibile el Recurso de Revocatoria interpuesto en contra del Acuerdo Municipal Número **Veintidós**, contenido en el Acta **Cuarenta y Nueve** de fecha 5-XI-2014 por **extemporáneo**. Requírasele a la "COMPañÍA DE TELECOMUNICACIONES DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", que se abrevia "CTE, S.A. DE C.V." el pago inmediato de los tributos adeudados a la Municipalidad de San Miguel. Notifíquese.- **Acuerdo número treinta y dos.**-Con base en la petición de la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), contenida en nota de esta misma fecha 15 de enero del corriente año, con autorización del Lic. Carlos Mauricio Trejo Medina (Gerente General) y con el Visto Bueno de la Sra. Adela del Transito Ortiz de Loza (Regidora) de esta Alcaldía; y considerando atendible lo planteado, este Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA: 1º) Autorizar con cargo a Fondos Propios, la erogación de la suma de CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO DOLARES EXACTOS (\$ 465.00) con IVA incluido, para la compra de**



DESAYUNOS, ALMUERZOS, AGUA Y HIELO Y EL ALQUILER DE MESAS Y SILLAS, que será utilizado en la Campaña Medica de la Clínica Municipal de los Mercados, a realizarse el día sábado 17 de enero del presente año, en la Colonia Ciudad Pacifica de esta ciudad, de acuerdo al presupuesto especial. El gasto se aplicará a las Cifras: 2015-54310 SERVICIOS DE ALIMENTACION con el monto de \$350.00 para Desayuno, Almuerzo, Agua y Hielo y Cifras: 2015-54316 ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES con la cantidad de \$ 115.00 para Alquiler de Mesas y Sillas del Presupuesto Municipal y se comprobará en la forma establecida por la Ley; 2º) Se Nombra a la Doctora María José Pacheco de Asturias, con el cargo de Doctora de la Clínica Municipal, ADMINISTRADORA DE LA ORDEN DE COMPRA, para que verifique en el proceso de libre gestión el cumplimiento de lo establecido en la ORDEN DE COMPRA por \$ 465.00 en la compra a que se refiere el Ordinal 1º del presente Acuerdo; y 3º). Se encomienda a la Jefe de la UACI de esta Alcaldía, hacer la compra previa las cotizaciones correspondientes. Comuníquese.- **Acuerdo número treinta y tres.**-El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Priorizar la contratación por libre gestión de los siguientes servicios, así:

- 1) SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES PARA LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL.
- 2) SEGUROS PARA AUTOMOTORES LIVIANOS, MOTOCICLETAS Y MAQUINARIA PESADA, SEGURO COLECTIVO DE VIDA DE FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL.
- 3) CONTRATACION DE UN ESPACIO EN UN CANAL TELEVISIVO PARA TRANSMITIR EL PROGRAMA DE CARA AL PUEBLO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL.

Asimismo se autoriza a la Jefe de la UACI, efectuar los respectivos procesos de acuerdo con la Ley, previa verificación de las disponibilidades presupuestarias y financieras para ello. Comuníquese.- **Acuerdo número treinta y cuatro.**-En base



a la nota de esta misma fecha 15 de enero del corriente año del Licenciado Carlos Mauricio Trejo Medina, Gerente General de esta Alcaldía y mediante solicitud de la Administradora del Centro de Estimulación Temprana, este Concejo Municipal, en uso de sus facultades que le confiere la Ley, **ACUERDA:** 1º) Autorizar con cargo a Fondos Propios, la erogación de la suma de **CINCO MIL QUINIENTOS DOLARES (\$ 5,500.00)**, para cubrir los gastos de alimentación de niños y niñas del Centro de Estimulación Temprana Municipal "José Wilfredo Salgado" de esta ciudad, que corresponde al Primer Trimestre de los meses de Enero, Febrero y Marzo del año 2015, o sea un promedio de \$ 1,833.33 por mes. El gasto se aplicara a las cifras: 2015-54101 Productos alimenticios para personas con el monto de \$ 5,360.00 para alimentación y a las cifras: 2015-54110 Combustibles y Lubricantes con el monto de \$ 140.00 para el servicio del gas del Presupuesto Municipal vigente y se comprobará el gasto en la forma establecida por la Ley y 2º) Nombrar a la Lic. Claudia Lissette Martínez Henríquez, Fisioterapista del mismo Centro de Estimulación Temprana, **ADMINISTRADORA DE LA ORDEN DE COMPRA**, para que verifique en el proceso de libre gestión el cumplimiento de lo establecido en la **ORDEN DE COMPRA** por \$ 5,500.00 en la adquisición de alimentos y gas a que se refiere el Ordinal 1º del presente Acuerdo. Comuníquese.- **Acuerdo número treinta y cinco.**- En base a la nota de esta misma fecha 15 de enero del corriente año del Licenciado Carlos Mauricio Trejo Medina, Gerente General de esta Alcaldía y mediante solicitud del Jefe del Departamento de Aseo y Mantenimiento Señor José Cesar Romero, este Concejo Municipal, en uso de sus facultades que le confiere el Art.30 del Código Municipal, **ACUERDA:** 1º) Autorizar con cargo a Fondos Propios, la erogación de la suma de **SESENTA Y CINCO MIL DOLARES EXACTOS (\$ 65,000.00)**, como techo para en el periodo de Enero, Febrero y Marzo del presente año, atender gastos inesperados en la reparación de vehículos livianos, pesados, maquinaria y terracería y otros equipos de esta Alcaldía, así:



-Para repuestos y accesorios de vehículos, maquinaria,
terracería y otros equipos \$ 50,000.00

Cifras Presupuestarias: 2015-54118- Herramientas, repuestos
y accesorios

-Para mano de obra en reparación de Vehículos, Maquinaria
y otros equipos \$ 15,000.00

Cifras Presupuestarias: 2015-54302- Mantenimiento y repara-
ción de vehículos

S U M A N \$ 65,000.00

Los gastos se comprobarán en la forma establecida por la Ley y 2º) Se nombra al Ing. JUAN FRANCISCO CAMPOS GUZMAN, Jefe de Taller Municipal del Departamento de Aseo y Mantenimiento de esta Alcaldía, ADMINISTRADOR DE LAS ORDENES DE COMPRA, para verificar el proceso establecido en las ORDENES DE COMPRA por la suma total de \$ 65,000.00 de los gastos a que se refiere el presente acuerdo. Se encomienda a la Jefe de la UACI, hacer las compras mediante las cotizaciones respectivas y al Gerente General mantener el control en esta clase de gastos. Comuníquese.- **Acuerdo número treinta y seis.**-Visto el informe presentado por la respectiva Comisión Evaluadora, sobre la evaluación realizada en las ofertas de la Licitación Pública 36/2014 AMSM "RECARPETEO EN 30ª AVENIDA SUR, AVENIDA SAN FRANCISCO Y 9ª Y 13ª CALLE ORIENTE, CALLE RIO GRANDE Y SENDA 14 DE URBANIZACION LAS MERCEDES, SAN FRANCISCO Y SANTA EMILIA SAN MIGUEL" de cuyo informe se resume lo siguiente: 1º) Que se presentaron a comprar y bajaron bases del Sistema de Comprasal, las Empresas siguientes: INVERSIONES Y SERVICIOS ROMERO, S.A. DE C.V., VIERCON, S.A. DE C.V., PERFORACIONES VIVAS, S.A. DE C.V., VERSOVA, S.A. DE C.V.; y 2º) Que solo se presentó a entregar oferta la Empresa: PERFORACIONES VIVAS, S.A. DE C.V. y 3º) Que la Comisión Evaluadora al hacer la evaluación de dicha oferta, estableció que la Empresa PERFORACIONES VIVAS, S.A. DE C.V. (Sr. Luis Edgardo Villatoro Vásquez,



Representante Legal) cumple con todos los requisitos establecidos en las Bases de Licitación, con los índices de Liquidez y Endeudamiento y esta acorde con los precios de mercado; razones por las cuales la misma Comisión Evaluadora apoyada en los criterios mencionados, recomienda en el mismo informe la adjudicación de dicha Licitación a favor de la Empresa PERFORACIONES VIVAS, S.A. DE C.V. (Sr. Luis Edgardo Villatoro Vásquez, Representante Legal) por \$ 808,008.88, según detalle que aparece en el mismo informe. Al respecto, este Concejo Municipal, considerando que lo planteado en el informe por la Comisión Evaluadora está dentro del marco legal; por tanto, en base a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y a las facultades que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Aprobar la adjudicación de la Licitación Pública 36/2014 AMSM "RECARPETEO EN 30ª AVENIDA SUR, AVENIDA SAN FRANCISCO Y 9ª Y 13ª CALLE ORIENTE, CALLE RIO GRANDE Y SENDA 14 DE URBANIZACION LAS MERCEDES, SAN FRANCISCO Y SANTA EMILIA SAN MIGUEL", a favor de la Empresa PERFORACIONES VIVAS, S.A. DE C.V. (Sr. Luis Edgardo Villatoro Vásquez, Representante Legal), por la suma de **OCHOCIENTOS OCHO MIL OCHO DOLARES OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 808,008.88)**. Se faculta al Señor Alcalde Municipal, para que en nombre de este Concejo, firme el contrato respectivo. Comuníquese.- **Acuerdo número treinta y siete.**-Visto el informe presentado por la respectiva Comisión Evaluadora, sobre la evaluación realizada en las ofertas de la Licitación Pública 35/2014 AMSM "RECARPETEO DE LAS DIFERENTES CALLES Y AVENIDAS DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL" de cuyo informe se resume lo siguiente: 1º) Que se presentaron a comprar y bajaron bases del Sistema de Comprasal, las Empresas siguientes: MZ CONSULTORES, S.A. DE C.V., CONSTRUCCIONES Y EQUIPOS, S.A. DE C.V. Y VASES INGENIEROS, S.A. DE C.V.; y 2º) Que solo se presentó a entregar oferta la Empresa: VASES INGENIEROS, S.A. DE C.V. y 3º) Que la Comisión Evaluadora al hacer la evaluación de dicha oferta, estableció que la Empresa VASES INGENIEROS, S.A.



DE C.V. (Ing. Víctor Manuel Vásquez Escobar, Representante Legal) cumple con todos los requisitos establecidos en las Bases de Licitación, con los índices de Liquidez y Endeudamiento y esta acorde con los precios de mercado; razones por las cuales la misma Comisión Evaluadora apoyada en los criterios mencionados, recomienda en el mismo informe la adjudicación de dicha Licitación a favor de la Empresa VASES INGENIEROS, S.A. DE C.V. (Ing. Víctor Manuel Vásquez Escobar, Representante Legal) por \$ 907,633.50, según detalle que aparece en el mismo informe. Al respecto, este Concejo Municipal, considerando que lo planteado en el informe por la Comisión Evaluadora está dentro del marco legal; por tanto, en base a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y a las facultades que le confiere el Código Municipal,

ACUERDA: Aprobar la adjudicación de la Licitación Pública 35/2014 AMSM "RECARPETEO DE LAS DIFERENTES CALLES Y AVENIDAS DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL", a favor de la Empresa VASES INGENIEROS, S.A. DE C.V. (Ing. Víctor Manuel Vásquez Escobar, Representante Legal), por la suma de **NOVECIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES DOLARES CINCUENTA CENTAVOS (\$ 907,633.50)**. Se faculta al Señor Alcalde Municipal, para que en nombre de este Concejo, firme el contrato respectivo. Comuníquese.-

Acuerdo número treinta y ocho.-Visto el informe presentado por la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), sobre la evaluación de ofertas realizada para contratar por libre gestión los Servicios Profesionales para la Supervisión Externa del Proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE ADOQUINADO COMPLETO, CORDON Y RAMPAS DE ACCESO EN SENDAS 1,2,3,4,7 Y PASAJE 10, COLOCACION DE CARPETA ASFALTICA SOBRE CALLE EL SOLDADO DESCONOCIDO Y BACHEO DE 12 CALLE ORIENTE URBANIZACION EL MOLINO, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL"; de cuyo informe se resume: que ofertaron las Empresas siguientes: C. E CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V. (Ing. Pedro Alfonso Canales Escobar, Representante Legal de la empresa), DIPERSA, S.A. DE C.V. (Arq. Martha Celina



Lozano Rivera, Representante Legal de la empresa), INGENIERIA Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V. (Ing. Oscar René Lara Canales, Representante Legal de la empresa), de los cuales la empresa C. E CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V. (Ing. Pedro Alfonso Canales Escobar, Representante Legal de la empresa), ofreció el precio mas bajo consistente en la suma de TRECE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA DOLARES (\$ 13,450.00) con IVA incluido; por cuya razón en el mismo informe se recomienda su contratación; por tanto, este Concejo Municipal, en base a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y a las facultades que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** 1º) Aprobar la adjudicación del contrato por libre gestión a favor de la Empresa C. E CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V. (Ing. Pedro Alfonso Canales Escobar, Representante Legal de la empresa), para la SUPERVISION EXTERNA del Proyecto: "CONSTRUCCION DE ADOQUINADO COMPLETO, CORDON Y RAMPAS DE ACCESO EN SENDAS 1,2,3,4,7 Y PASAJE 10, COLOCACION DE CARPETA ASFALTICA SOBRE CALLE EL SOLDADO DESCONOCIDO Y BACHEO DE 12 CALLE ORIENTE URBANIZACION EL MOLINO, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL", por el monto de TRECE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA DOLARES (\$ 13,450.00), con IVA incluido. Se faculta al Señor Alcalde Municipal, para que en nombre de este Concejo, firme el contrato respectivo; 2º) Autorizar con cargo al Fondo General, la erogación de la suma de **TRECE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA DOLARES (\$13,450.00)**, para por libre gestión y de acuerdo al contrato respectivo, pagar a la Empresa C. E CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V. (Ing. Pedro Alfonso Canales Escobar, Representante Legal de la empresa) los Servicios Profesionales para la SUPERVISION EXTERNA del Proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE ADOQUINADO COMPLETO, CORDON Y RAMPAS DE ACCESO EN SENDAS 1,2,3,4,7 Y PASAJE 10, COLOCACION DE CARPETA ASFALTICA SOBRE CALLE EL SOLDADO DESCONOCIDO Y BACHEO DE 12 CALLE ORIENTE URBANIZACION EL MOLINO, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SAN



MIGUEL”, EL PLAZO DEL CONTRATO ES CIENTO CINCUENTA DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO. El gasto se aplicará a las Cifras: 2015-61608 Supervisión de Infraestructura-FODES del Presupuesto Municipal vigente y se comprobará en la forma establecida por la Ley; y 3º) Nombrar a la **INGENIERA ANA HILDA HERNANDEZ DE NAVARRETE, ADMINISTRADORA DE CONTRATO**, para verificar el cumplimiento del Contrato de Servicios Profesionales para la Supervisión Externa y demás aspectos del Proyecto antes mencionado en el presente Acuerdo. Comuníquese.- **Acuerdo número treinta y nueve.**-Visto el informe presentado por la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), sobre la evaluación de ofertas realizada para contratar por libre gestión los Servicios Profesionales para la Supervisión Externa del Proyecto: “RECARPETEO EN 30ª AVENIDA SUR, AVENIDA SAN FRANCISCO Y 9ª Y 13ª CALLE ORIENTE, CALLE RIO GRANDE Y SENDA 14 DE URBANIZACIÓN LAS MERCEDES, SAN FRANCISCO Y SANTA EMILIA, SAN MIGUEL”; de cuyo informe se resume: que ofertaron los Profesionales siguientes: ARQ. GERSAN MARTIN MACIAS DELGADO, ARQ. CARLOS ELIU BENAVIDES ARGUETA Y ARQ. LEYDI YASMIN VENTURA DE HERNANDEZ, de los cuales el ARQ. GERSAN MARTIN MACIAS DELGADO, ofreció el precio mas bajo consistente en la suma de TREINTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA DOLARES (\$ 30,950.00) con IVA incluido; por cuya razón en el mismo informe se recomienda su contratación; por tanto, este Concejo Municipal, en base a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y a las facultades que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** 1º) Aprobar la adjudicación del contrato por libre gestión a favor del ARQ. GERSAN MARTIN MACIAS DELGADO, para la SUPERVISION EXTERNA del Proyecto: “RECARPETEO EN 30ª AVENIDA SUR, AVENIDA SAN FRANCISCO Y 9ª Y 13ª CALLE ORIENTE, CALLE RIO GRANDE Y SENDA 14 DE URBANIZACIÓN LAS MERCEDES, SAN FRANCISCO Y SANTA EMILIA, SAN MIGUEL”, por el monto de TREINTA MIL NOVECIENTOS



CINCUENTA DOLARES (\$ 30,950.00), con IVA incluido. Se faculta al Señor Alcalde Municipal, para que en nombre de este Concejo, firme el contrato respectivo; 2º) Autorizar con cargo al Fondo General, la erogación de la suma de **TREINTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA DOLARES (\$ 30,950.00)**, para por libre gestión y de acuerdo al contrato respectivo, pagar al ARQ. GERSAN MARTIN MACIAS DELGADO los Servicios Profesionales para la SUPERVISION EXTERNA del Proyecto: "RECARPETEO EN 30ª AVENIDA SUR, AVENIDA SAN FRANCISCO Y 9ª Y 13ª CALLE ORIENTE, CALLE RIO GRANDE Y SENDA 14 DE URBANIZACIÓN LAS MERCEDES, SAN FRANCISCO Y SANTA EMILIA, SAN MIGUEL", EL PLAZO DEL CONTRATO ES CIENTO CINCUENTA DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO. El gasto se aplicará a las Cifras: 2015-61608 Supervisión de Infraestructuras-FODES del Presupuesto Municipal vigente y se comprobará en la forma establecida por la Ley; y 3º) Nombrar a la **INGENIERA ANA HILDA HERNANDEZ DE NAVARRETE, ADMINISTRADORA DE CONTRATO**, para verificar el cumplimiento del Contrato de Servicios Profesionales para la Supervisión Externa y demás aspectos del Proyecto antes mencionado en el presente Acuerdo. Comuníquese.- **Acuerdo número cuarenta.**-Visto el informe presentado por la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), sobre la evaluación de ofertas realizada para contratar por libre gestión los Servicios Profesionales para la Supervisión Externa del Proyecto: "RECARPETEO DE AVENIDAS CENTRAL Y LOS ALMENDROS Y CONSTRUCCIÓN DE CORDON CUNETAS Y ADOQUINADO EN AVENIDA LOS HEROES Y PASAJES MEDRANO, N°2, N°4, 14 DE JULIO Y VEGA DE COLONIA KURY, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL"; de cuyo informe se resume: que ofertaron las Empresas siguientes: INVERSIONES P&S, S.A. DE C.V. (Ing. Evert José Padilla García, Representante Legal de la empresa), CARVAS, S.A. DE C.V. (Ing. Carlos José Vásquez López, Representante Legal de la empresa) y ONCA, S.A. DE C.V. (Arq. Obed Nahúm Chicas Argueta, Representante Legal de la empresa), de



los cuales la empresa *INVERSIONES P&S, S.A. DE C.V.* (Ing. Evert José Padilla García, Representante Legal de la empresa), ofreció el precio mas bajo consistente en la suma de **ONCE MIL TRESCIENTOS DOLARES (\$ 11,300.00)** con IVA incluido; por cuya razón en el mismo informe se recomienda su contratación; por tanto, este Concejo Municipal, en base a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y a las facultades que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** 1º) Aprobar la adjudicación del contrato por libre gestión a favor de la Empresa *INVERSIONES P&S, S.A. DE C.V.* (Ing. Evert José Padilla García, Representante Legal de la empresa), para la **SUPERVISION EXTERNA** del Proyecto: "RECARPETEO DE AVENIDAS CENTRAL Y LOS ALMENDROS Y CONSTRUCCIÓN DE CORDON CUNETA Y ADOQUINADO EN AVENIDA LOS HEROES Y PASAJES MEDRANO, N.º.2,N.º.4, 14 DE JULIO Y VEGA DE COLONIA KURY, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL", por el monto de **ONCE MIL TRESCIENTOS DOLARES (\$ 11,300.00)**, con IVA incluido. Se faculta al Señor Alcalde Municipal, para que en nombre de este Concejo, firme el contrato respectivo; 2º) Autorizar con cargo al Fondo General, la erogación de la suma de **ONCE MIL TRESCIENTOS DOLARES (\$ 11,300.00)**, para por libre gestión y de acuerdo al contrato respectivo, pagar a la Empresa *INVERSIONES P&S, S.A. DE C.V.* (Ing. Evert José Padilla García, Representante Legal de la empresa) los Servicios Profesionales para la **SUPERVISION EXTERNA** del Proyecto: "RECARPETEO DE AVENIDAS CENTRAL Y LOS ALMENDROS Y CONSTRUCCIÓN DE CORDON CUNETA Y ADOQUINADO EN AVENIDA LOS HEROES Y PASAJES MEDRANO, N.º.2,N.º.4, 14 DE JULIO Y VEGA DE COLONIA KURY, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL", EL PLAZO DEL CONTRATO ES CIENTO VEINTE DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO. El gasto se aplicará a las Cifras: 2015-61608 Supervisión de Infraestructuras-FODES del Presupuesto Municipal vigente y se comprobará en la forma establecida por la Ley; y 3º) Nombrar a la **INGENIERA ANA HILDA HERNANDEZ DE NAVARRETE,**



ADMINISTRADORA DE CONTRATO, para verificar el cumplimiento del Contrato de Servicios Profesionales para la Supervisión Externa y demás aspectos del Proyecto antes mencionado en el presente Acuerdo. Comuníquese.- **Acuerdo número cuarenta y uno.**-Visto el informe presentado por la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), sobre la evaluación de ofertas realizada para contratar por libre gestión los Servicios Profesionales para la Supervisión Externa del Proyecto: "COLOCACION DE CARPETA ASFALTICA SOBRE PASAJES 4 NORTE, 1 NORTE, 1 SUR, 2 SUR, Y 3 SUR EN URBANIZACION ESPAÑA Y EN SENDAS 1,2,3,4 Y 5 EN RESIDENCIAL MERCEDES, RECARPETEO ASFALTICO EN CALLE GIRASOL EN URBANIZACION LA PRESITA II, MUNICIPIO DE SAN MIGUEL, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL"; de cuyo informe se resume: que ofertaron las Empresas siguientes: FUENTES TREMINIO, S.A. DE C.V. (Ing. Miguel Angel Fuentes Treminio, Representante Legal de la empresa), DECO-OBRAS, S.A. DE C.V. (Ing. René Leonidas Fuentes Rivera Representante Legal de la empresa) e INVAQ, S.A. DE C.V. (Arq. Maklin Salomón Vaquerano Amaya, Representante Legal de la empresa), de los cuales la empresa FUENTES TREMINIO, S.A. DE C.V. (Ing. Miguel Ángel Fuentes Treminio, Representante Legal de la empresa), ofreció el precio mas bajo consistente en la suma de TRECE MIL SETECIENTOS CINCUENTA DOLARES (\$ 13,750.00) con IVA incluido; por cuya razón en el mismo informe se recomienda su contratación; por tanto, este Concejo Municipal, en base a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y a las facultades que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** 1º) Aprobar la adjudicación del contrato por libre gestión a favor de la Empresa FUENTES TREMINIO, S.A. DE C.V. (Ing. Miguel Ángel Fuentes Treminio, Representante Legal de la empresa), para la SUPERVISION EXTERNA del Proyecto: "COLOCACION DE CARPETA ASFALTICA SOBRE PASAJES 4 NORTE, 1 NORTE, 1 SUR, 2 SUR, Y 3 SUR EN URBANIZACION ESPAÑA Y EN SENDAS 1,2,3,4 Y 5 EN RESIDENCIAL MERCEDES, RECARPETEO ASFALTICO EN



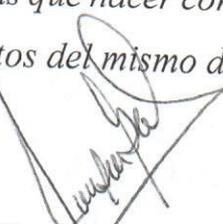
CALLE GIRASOL EN URBANIZACION LA PRESITA II, MUNICIPIO DE SAN MIGUEL, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL”, por el monto de TRECE MIL SETECIENTOS CINCUENTA DOLARES (\$ 13,750.00), con IVA incluido. Se faculta al Señor Alcalde Municipal, para que en nombre de este Concejo, firme el contrato respectivo; 2º) Autorizar con cargo al Fondo General, la erogación de la suma de **TRECE MIL SETECIENTOS CINCUENTA DOLARES (\$ 13,750.00)**, para por libre gestión y de acuerdo al contrato respectivo, pagar a la Empresa FUENTES TREMINIO, S.A. DE C.V. (Ing. Miguel Angel Fuentes Treminio, Representante Legal de la empresa) los Servicios Profesionales para la SUPERVISION EXTERNA del Proyecto: “COLOCACION DE CARPETA ASFALTICA SOBRE PASAJES 4 NORTE, 1 NORTE, 1 SUR, 2 SUR, Y 3 SUR EN URBANIZACION ESPAÑA Y EN SENDAS 1,2,3,4 Y 5 EN RESIDENCIAL MERCEDES, RECARPETEO ASFALTICO EN CALLE GIRASOL EN URBANIZACION LA PRESITA II, MUNICIPIO DE SAN MIGUEL, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL” EL PLAZO DEL CONTRATO ES CIENTO CINCUENTA DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO. El gasto se aplicará a las Cifras: 2015-61608 Supervisión de Infraestructuras-FODES del Presupuesto Municipal vigente y se comprobará en la forma establecida por la Ley; y 3º) Nombrar a la **INGENIERA ANA HILDA HERNANDEZ DE NAVARRETE, ADMINISTRADORA DE CONTRATO**, para verificar el cumplimiento del Contrato de Servicios Profesionales para la Supervisión Externa y demás aspectos del Proyecto antes mencionado en el presente Acuerdo. Comuníquese.- **Acuerdo número cuarenta y dos.**-Visto el informe presentado por la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), sobre la evaluación de ofertas realizada para contratar por libre gestión los Servicios Profesionales para la Supervisión Externa del Proyecto: “RECARPETEO DE LAS DIFERENTES CALLES Y AVENIDAS DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL”; de cuyo informe se resume: que ofertaron las Empresas siguientes: L&L GRUPO CONSULTORES, S.A. DE C.V. (Arq. Ricardo Arístides



Luna Moreno, Representante Legal de la empresa), ROCA INGENIEROS Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V. (Ing. Ronald Ismael Trejo Cabrera, Representante Legal de la empresa) e INVERSIONES Y SERVICIOS ROMERO, S.A. DE C.V. (Ing. Reynaldo Romero López, Representante Legal de la empresa), de los cuales la empresa L&L GRUPO CONSULTORES, S.A. DE C.V. (Arq. Ricardo Arístides Luna Moreno, Representante Legal de la empresa), ofreció el precio mas bajo consistente en la suma de TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE DOLARES SESENTA CENTAVOS (\$ 32,397.60) con IVA incluido; por cuya razón en el mismo informe se recomienda su contratación; por tanto, este Concejo Municipal, en base a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y a las facultades que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** 1°) Aprobar la adjudicación del contrato por libre gestión a favor de la Empresa L&L GRUPO CONSULTORES, S.A. DE C.V. (Arq. Ricardo Arístides Luna Moreno, Representante Legal de la empresa), para la SUPERVISION EXTERNA del Proyecto: "RECARPETEO DE LAS DIFERENTES CALLES Y AVENIDAS DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL", por el monto de TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE DOLARES SESENTA CENTAVOS (\$32,397.60), con IVA incluido. Se faculta al Señor Alcalde Municipal, para que en nombre de este Concejo, firme el contrato respectivo; 2°) Autorizar con cargo al Fondo General, la erogación de la suma de **TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE DOLARES SESENTA CENTAVOS (\$32,397.60)**, para por libre gestión y de acuerdo al contrato respectivo, pagar a la Empresa L&L GRUPO CONSULTORES, S.A. DE C.V. (Arq. Ricardo Arístides Luna Moreno, Representante Legal de la empresa) los Servicios Profesionales para la SUPERVISION EXTERNA del Proyecto: "RECARPETEO DE LAS DIFERENTES CALLES Y AVENIDAS DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL", EL PLAZO DEL CONTRATO ES CIENTO VEINTE DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO. El gasto se aplicará a las Cifras: 2015-61608 Supervisión de Infraestructuras-FODES del Presupuesto Municipal



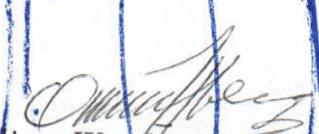
vigente y se comprobará en la forma establecida por la Ley; y 3º) Nombrar a la **INGENIERA ANA HILDA HERNANDEZ DE NAVARRETE, ADMINISTRADORA DE CONTRATO**, para verificar el cumplimiento del Contrato de Servicios Profesionales para la Supervisión Externa y demás aspectos del Proyecto antes mencionado en el presente Acuerdo. Comuníquese.- No habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente a las veinte horas y once minutos del mismo día, la cual firmamos.-

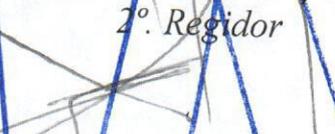

Lic. José Wilfredo Salgado García
Alcalde Municipal


Lic. Angel Rolando Gómez Córdoba
Síndico Municipal

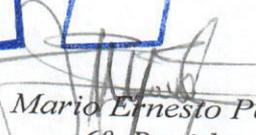

Lic. Gerberth Leonel Lopez
1er. Regidor


Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez
2º. Regidor

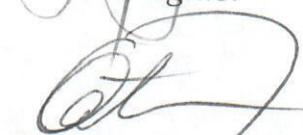

Sr. Oscar William Wernbesg Hernández
3er. Regidor

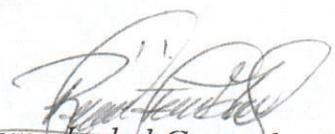

Lic. Marvin William González Martínez
4º. Regidor

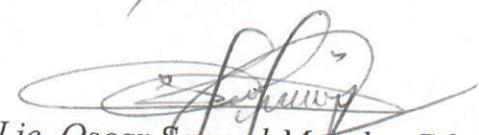

Sr. José Antonio Duran
5º. Regidor


Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo
6º. Regidor


Sr. Cristian Herson Flores Sandoval
7º. Regidor


Sr. Olme Remberito Contreras
8º. Regidor


Sra. María Reyna Isabel Granados Villalta
9ª. Regidora


Lic. Oscar Samuel Morales Gil
10º. Regidor

Las firmas anteriores corresponden al Acta # 02 del Concejo Municipal de fecha 15 de Enero del 2015.-

Pasan las firmas.....



Vienen las firmas.....

Sr. Jacobo Antonio Martínez
11º. Regidor

Sr. Francisco Inocente Canales Sevilla
12º. Regidor

Sra. Norma Alicia Martínez de Martínez
1ª. Regidora Suplente

Sr. Otmaro Hernán Pérez Morales
2º. Regidor Suplente

Sra. Adela del Tránsito Ortiz de Loza
3ª. Regidora Suplente

Sra. María Josefina Palacios de Reyes
4ª. Regidora Suplente

Lic. José Ángel Ferman Zetino
Secretario Municipal

Las firmas anteriores corresponden
al Acta # 02 del Concejo Municipal
de fecha 15 de Enero del 2015.-